## COMUNICACIÓN EXTERNA



San Calixto, 27 junio de 2019

Doctora

**ESTEFANIA BRICEÑO CARDENAS** 

Directora de Contribución Parafiscal

**FONTUR COLOMBIA** 

Calle 28 No. 13 A -24 Edificio Museo del Parque, Torre B pisos 6 Bogotá D.C

## REF: Respuesta a Derecho de Petición DCP- 15970-19 de Fecha febrero 25 junio de 2019

Cordial Saludo;

De acuerdo a Derecho de Petición de la Referencia allegado por correo electrónico donde solicita un listado en medio magnético que contenga: a) Razón Social, b). NIT, c). Dirección, d). Teléfono, e). Correo Electrónico, f).No. de actividad económica para impuesto de industria y comercio ICA; de las empresas y/o establecimientos ubicados en la jurisdicción del Municipio, que desarrollen las siguientes actividades:

- 1. Canotaje, balsaje, espeleología, escalada, parapente, canopée, buceo, deportes náuticos en general.
- 2. Centros terapéuticos o balnearios que utilicen con fines terapéuticos aguas, mineromedicinales, tratamientos termales, u otros medios físicos naturales.
- 3. Las empresas de transporte terrestre automotor especializado, las empresas operadoras de chivas y otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico.

De acuerdo a lo anterior le manifiesto que en la jurisdicción del Municipio de San Calixto, Departamento Norte de Santander, a la fecha no existe ninguna empresa de persona natural o jurídica que ejerza este tipo de servicios con relación al turismo

Atentamente.

Secretario de Hacien<del>da y Tesoro P</del>úblico

